



Resolución Ministerial

Lima, 04 DIC. 2014

N° 278-2014-MIDIS



VISTOS:

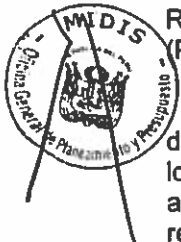
El Memorando N° 987-2014-MIDIS/VMPES/DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; el Informe N° 640-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Acta N° 011-2014-Comité FED, emitida por el Comité del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED); el Informe N° 045-2014-MIDIS/CG-FED, emitido por la Coordinadora General del citado Fondo; y el Informe N° 528 -2014-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones, y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se expidió la Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, mediante la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se creó el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), que se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-MIDIS se aprobó el Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), y mediante Resolución Ministerial N° 105-2014-MIDIS se aprobó su Manual de Operaciones;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014, que dictó medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía nacional, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional, hasta por el monto de S/. 90 000 000.00 (Noventa Millones y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), disponiéndose además que dichas transferencias financieras se aprueben mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de dicho pliego, debiendo publicarse la citada resolución en el diario oficial El Peruano;





Que, a través del Decreto de Urgencia citado, se autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 963 715 205,00 (Novecientos sesenta y tres millones setecientos quince mil doscientos cinco y 00/100 Nuevos Soles), a favor de determinados pliegos, con cargo a los saldos de los fondos, programas, planes o similares a que se contrae la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el año Fiscal 2014, entre ellos el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/. 90 000 000,00 (Noventa Millones y 00/100 Nuevos Soles), destinados para la ejecución de acciones a cargo del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), en los Gobiernos Regionales de Lima, Callao, Tumbes, Lambayeque, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna y Junín;

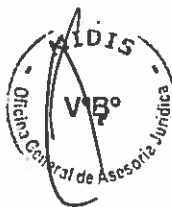
Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2014-MIDIS, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014, por un monto de S/. 90 000 000,00 (Noventa Millones y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines señalados en el considerando precedente;

Que, en mérito a lo señalado, mediante Memorando N° 987-2014-MIDIS/MPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias, en atención al Acta N° 011-2014-Comité FED, del Comité del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), y al Informe N° 045-2014-MIDIS/CG-FED, de la Coordinadora General del citado Fondo, sustenta la transferencia financiera a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) por el monto de S/. 90 000 000,00 (Noventa Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, mediante Informe N° 640-2014-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emite opinión favorable para viabilizar la transferencia financiera a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), hasta por la suma de S/. 90 000 000,00 (Noventa Millones y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Meta 0015: Desarrollar Actividades de Gestión Administrativa y Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.5: A Fondos Públicos;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la transferencia financiera aprobada por el Decreto de Urgencia N° 004-2014, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por el monto de S/. 90 000 000,00 (Noventa Millones y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto de Urgencia N° 004-2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, hasta por la suma de S/. 90 000 000.00 (Noventa Millones y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, destinada a la ampliación de cobertura e intervenciones por parte del citado Fondo en los Gobiernos Regionales de Lima, Callao, Tumbes, Lambayeque, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna y Junín.

Artículo 2.- Afectación Presupuestal

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto Institucional 2014 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Meta 0015: Desarrollar Actividades de Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.5: A Fondos Públicos, a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).

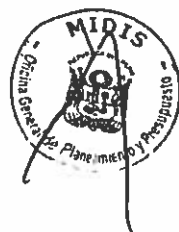
Artículo 3.- Exclusividad de gasto

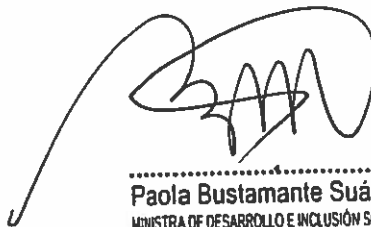
Conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 004-2014, los recursos materia de la presente Transferencia Financiera, bajo responsabilidad, serán destinados exclusivamente para los fines descritos en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Monitoreo y Seguimiento

La Dirección General de Políticas y Estrategias es el órgano responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los recursos materia de transferencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

